



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

**AGO-178-2018**  
**21-11-2018**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo 2018 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar los mecanismos de control establecidos para el consumo y cancelación de insumos adquiridos bajo la modalidad de consignación local, promovidos en los servicios de Vascular Periférico y Cirugía Reconstructiva del hospital México.

Se evidenciaron oportunidades de mejora en cuanto al consumo y pago de los insumos, por cuanto se identificaron 46 facturas canceladas, 30 demoraron entre los 39 y 140 días posterior a ser recibidas en el servicio, y los 16 restantes no se pudieron cuantificar debido a la falta de fecha de recibido. Asimismo, 15 facturas fueron presentadas por el proveedor entre los 6 y 54 días naturales posteriores a la fecha de la cirugía. También se determinó que la empresa Zimmer Biomet Centroamericana S.A., carece de un inventario de mini placas, brocas y tornillos en sala de operaciones disponible para las cirugías reconstructivas, como lo indica la relación contractual.

Por último, se estableció que las contrataciones 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104, 2015LA000026-2104 y 2011LN-000019-2104, que fueron prorrogadas, carecen de evidencia de una consulta de precios de mercado para determinar, previo a la prórroga, que los precios eran razonables o ajustados a la industria.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado recomendaciones dirigidas a la Dirección General y Dirección Administrativa Financiera del hospital México, con el fin de que giren instrucciones y realicen acciones en aras de mejorar los procesos relacionados con las compras en consignación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

**AGO-178-2018**  
**21-11-2018**

## **ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA**

### **AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA EL CONSUMO Y CANCELACIÓN DE INSUMOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSIGNACIÓN EN LOS SERVICIOS DE VASCULAR PERIFÉRICO Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL HOSPITAL MÉXICO, U.E. 2104**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El estudio se realizó con fundamento en Plan Anual Operativo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los controles establecidos para el consumo y cancelación de insumos adquiridos bajo la modalidad de consignación promovidos en los servicios de Vascular Periférico y Cirugía Reconstructiva del hospital México.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar los mecanismos implementados por los servicios para el control del consumo de los insumos en consignación.
- Evaluar el proceso de trámite y pago de facturas a los proveedores.

#### **ALCANCE**

El estudio comprende el análisis de las acciones efectuadas por la Administración Activa para el control del consumo de los insumos en consignación adquiridos mediante las contrataciones 2011LN-000019-2104, 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104 y 2015LA-000026-2104 de los servicios de Vascular Periférico y Cirugía Reconstructiva, y el proceso de trámite y pago de las facturas recibidas entre noviembre del 2017 y agosto 2018.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevista a los siguientes funcionarios:
  - Dr. José Luis Solano Villaroel, jefe servicio Vascular Periférico.
  - Dr. Mario Alberto Quesada Arce, jefe servicio Cirugía Reconstructiva.
  - Lic. Alexander Retana, jefe Subárea Gestión de Bienes y Servicios.
  - Lic. Donald Rojas Fernández, jefe Subárea Caja y Custodia de Valores.
- Revisión y análisis de los controles y registros implementados en los servicios de Vascular Periférico y Cirugía Reconstructiva para el consumo de los insumos en consignación.
- Revisión y análisis del proceso de trámite y cancelación de facturas de los insumos adquiridos por los servicios bajo la modalidad de consignación.
- Verificación de los insumos colocados a los pacientes y registrados en el expediente de salud.

## MARCO NORMATIVO

- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Gaceta 210 del 2 de noviembre de 2006.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, Gaceta 20 del 6 febrero de 2009.
- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, 26 de marzo de 2009.
- Condiciones cartelarias de la contratación 2011LN-000019-2104, 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104 y 2015LA-000026-2104.

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“(…) Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (…)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

## ANTECEDENTES

La modalidad de compras por consignación está regulada en los artículos 153 y 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el primero señala que para la adquisición de bienes que utilicen esta figura se debe acudir a la licitación pública, y el segundo, denominado “Modalidades del contrato de suministros”, específicamente en el punto c, Ejecución por consignación, refiere lo siguiente:

“...En objetos tales como suministros médicos, en los que la determinación de la demanda puede sufrir variaciones importantes y periódicas durante la fase de ejecución, es posible realizar la contratación mediante la entrega de un lote inicial con el compromiso del contratista durante el plazo contractual de restituir los componentes o elementos consumidos...”.

Las compras bajo la modalidad de consignación locales son gestionadas por los servicios del hospital, con cargo a la partida 2219 Instrumental-Material Médico y de Laboratorio.

Comprende la adquisición de útiles y materiales no capitalizables que se utilizan en las actividades médico-quirúrgicas, de enfermería, farmacia, laboratorio, e investigación; estos insumos son entregados en cada uno de en los servicios médicos del hospital incluidos en los diferentes contratos que se formalicen.

En el centro médico se estableció, como medio de control, las boletas de control o consumo para registrar los insumos utilizados durante la cirugía efectuada al paciente; este documento es firmado por el cirujano y el representante del contratista. La documentación completa (Hoja de Consumo, Factura Comercial y Factura institucional) es firmada por la jefatura del servicio y remitida a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital, donde se confecciona el Vale 20 “Comprobante ingreso de mercadería”; y la traslada mediante nómina a la Subárea de Presupuesto, para el contenido presupuestario; luego se envía a la Dirección Administrativa Financiera para la respectiva autorización y, por último, se remite a la Subárea de Caja y Custodia de Valores para el pago respectivo, a través del Sistema Institucional de Pagos Automáticos (SIPA).

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL INVENTARIO DE INSUMOS EN CONSIGNACIÓN

Se determinó que la empresa Zimmer Biomet Centroamericana S.A., no mantiene un inventario de existencias de los insumos requeridos, a saber: Miniplacas, brocas y tornillos, contrario a lo que se estipuló en el contrato firmado entre las partes -Proveedor y servicio de Cirugía Reconstructiva- según la licitación 2013LA-0053-2104.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

Al respecto, se evidenció que para abastecer los insumos que se requieren en una cirugía, la empresa entrega los productos un día antes de la operación programada, previa coordinación con los encargados del servicio. La ausencia del anaquel o vitrina fue corroborada mediante entrevista realizada a la Licda. Hannia Caruso Quesada, Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones.

En el apartado 8 de las condiciones cartelarias de la contratación 2013LA-0053-2104, se indica:

“El adjudicatario se compromete con la institución, a tener un stock de materiales de acuerdo con las necesidades de los servicios que promueve el Cartel, según las necesidades aproximadas, y dicho stock podrá variar durante el transcurso de la vigencia del contrato, por variables tales como tipo de enfermedad de los pacientes, técnicas a utilizar, aumento del consumo y por las condiciones de infraestructura del hospital en cuanto al espacio en las instalaciones hospitalarias”.

El carecer de un inventario disponible en sala de operaciones podría representar un riesgo para la salud y/o vida de los pacientes, al suspender la ejecución de cirugías programadas o de emergencia, lo cual implicaría un aumento de las listas de espera y en los costos de hospitalización.

El Dr. Mario Alberto Quesada Arce, Jefe Servicio Cirugía Reconstructiva, indicó que, por la problemática de reducción de salas de operaciones, el anaquel o vitrina de la empresa, se dejó de utilizar y se almacenan todos los productos en una sola caja de insumos.

Lo expuesto, obedece a una práctica permitida que ha venido dándose a nivel del centro médico, donde los proveedores: Synthes, Biotec, Meditek y Eurociencias, también incumplen con el inventario de existencias de insumos que deben tener los servicios; tal situación deja entrever que el administrador del contrato no ejerce adecuadamente la fiscalización de la ejecución contractual, actuación que podría interrumpir cirugías programadas ante la falta de los suministros necesarios.

## 2. GESTIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES

Se determinó que 30 facturas de 46 recibidas entre noviembre de 2017 y abril de 2018, en los servicios de Cirugía Reconstructiva y Vascular Periférico, fueron canceladas entre los 39 y 140 días, las cuales exceden los 30 días establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además, se evidenció que las restantes 16 facturas carecen de fecha de recibido, lo que limitó comprobar el plazo del proceso de cancelación de estas (Ver anexo 1).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 34<sup>1</sup> “Forma de pago y reconocimiento de intereses”, indica:

“La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, ...Una vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en colones...”.

En los contratos de las compras revisadas<sup>2</sup>, se establece dentro del apartado de forma de pago, que el hospital cancelará las facturas en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega y recibido de la factura en el servicio.

Mediante Circular DAFHM-0844-2015, del 20 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón y la MBA. Vilma Campos Gómez, Director General y Directora Administrativa Financiera, dirigido a las jefaturas y/o funcionarios, normaron el procedimiento de trámite de facturas bajo la modalidad por consignación, donde se establecen los plazos para cada proceso que interviene en la cancelación de las facturas emitidas por los proveedores:

FASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
1	La jefatura del Servicio recibe de los Proveedores los insumos y la factura (s), consigna su firma y sello como recibido conforme y traslada los documentos (facturas) a la Sub. Área Almacenamiento y Distribución. (Proveeduría)	2
2	La Sub área de Almacenamiento y Distribución, (Proveeduría) recibe la (s) Factura (s), revisa los requisitos y traslada las en nómina para su contenido Presupuestario, a la Sub. Área de Presupuesto	3
3	La Área de Presupuesto, recibe la (s) Factura (s) cobro, requisitos y traslada las mismas en nómina a la Dirección Administrativa Financiera.	7
4	La Dirección Administrativa Financiera, recibe las facturas para trámite de pago en nómina, extiende la firma para la autorización respectiva.	1
5	La Sub Área de Caja y Custodia de Valores (Fondo Rotatorio), Facturas de pago en nómina, efectúa revisión de requisitos y ejecuta el pago	9

La Contraloría General de La República en el documento “Evolución fiscal y presupuestaria del sector público al primer semestre 2017”, estableció que en un contexto de estrechez financiera se podrían

<sup>1</sup> Reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 33860-H de 29 de mayo del 2007, publicado en La Gaceta 140 de 20 de julio del 2007.

<sup>2</sup> 2011LN-000019-2104, 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104 y 2015LA-000026-2104.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

presentar demoras en los pagos a los proveedores; lo cual, a pesar de que dicha situación es normal dentro de la dinámica comercial entre las empresas, una ampliación excesiva o no prevista de este plazo podría conllevar efectos negativos sobre los proveedores, generando una reacción en cadena, dado que las empresas se ven imposibilitadas de pagar a sus propios proveedores, o incluso sus gastos corrientes. El texto cita:

“Diamond y Schiller (1993)<sup>3</sup> señalan algunas posibles consecuencias económicas derivadas de atrasos en los pagos y la afectación a las compras públicas, a las cuales se les debe prestar atención y llevar seguimiento de su impacto, dentro de las que destacan:

- Baja del crecimiento económico: Los atrasos en el pago de compras puede tener un impacto perjudicial en la demanda agregada, produciendo una desaceleración de la actividad económica y con ello incrementos en el desempleo.
- Encarecimiento de bienes o servicios: Los proveedores del Estado, dada la situación y con el objeto de tratar de mitigar el costo de oportunidad, es posible que incrementen los precios de los bienes y servicios que suministran y se produzca, con ello, un mayor estrujamiento del gasto público.
- Afectación a la prestación de servicios públicos: La limitación en el volumen de compras puede tener una afectación directa en la prestación de servicios públicos.
- Impacto en los ingresos fiscales: La contracción de las compras podría provocar caída de las utilidades de las empresas proveedoras, y contracción del empleo, lo cual podría tener implicaciones en el pago de impuestos”.

La situación descrita tiene el origen en el tiempo de duración de procesos claves en el trámite y cancelación de las facturas emitidas por los proveedores; pues se evidenció que el plazo entre la recepción en el servicio y la entrega en la Subárea de Almacenamiento y Distribución se contabilizó entre 21 y 109 días. Además, el plazo entre la recepción de la Subárea de Presupuesto y la cancelación por parte de la Subárea de Caja y Custodia de Valores (Fondo Rotatorio de Operación), demoró entre 15 y 44 días naturales.

La Licda. Carolina Gallo Chávez, jefe de Presupuesto del hospital México, al respecto indicó:

“Se estableció un procedimiento interno estipulado en circular DAF-HM-0844-2015, donde se consignan tiempos para el trámite de facturas en cada uno de los servicios participantes del proceso. En la Subárea de Presupuesto se cuenta con 7 días hábiles para el trámite de inclusión en la base de datos, revisión, registro de pago en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto.

---

<sup>3</sup> Diamond, J., y Schiller, C. (1993). Government Arrears in Fiscal Adjustment Programs. In M. Blejer, y A. Cheasty, How to Measure the Fiscal Deficit: Analytical and Methodological Issues (pp. 113-143). Washington: International Monetary Fund.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

En algunos casos se reciben en una misma semana gran cantidad de facturas, lo que genera un mayor volumen de trabajo y para los procesos sustantivos del servicio solo se tienen 4 colaboradores en esta actividad, aunado que deben de cumplir con otras tareas. La situación indicada y la limitante de recurso humano provoca que no se pueda cumplir siempre con los tiempos asignados, pero se hace un esfuerzo para reducir la afectación y mejorar la gestión”.

El pago inoportuno de facturas podría afectar las finanzas institucionales ante el cobro de intereses, además de generar eventual responsabilidad administrativa a los funcionarios involucrados en el proceso, máxime al considerar que las 22 facturas canceladas posterior a los 30 días representan €20,1 millones; así como posible desabastecimiento de los insumos requeridos por los servicios.

### 3. PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

Se determinó el incumplimiento en el proceso de presentación de facturas por parte de cinco proveedores, quienes hacen entrega de estas, entre 6 y 54 días naturales posterior a la cirugía, contrario a los 5 días establecido en el contrato, según se muestra a continuación:

CUADRO 1  
DETALLE DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN EL SERVICIO

NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE		DÍAS HÁBILES	SERVICIO	EMPRESA
	CIRUGÍA	RECIBO			
39737	04/01/18	27/02/18	54	Vascular periférico	Promoción Medica S.A.
39698	08/01/18	27/02/18	50	Vascular periférico	Promoción Medica S.A.
39699	11/01/18	27/02/18	47	Vascular periférico	Promoción Medica S.A.
15957	15/11/17	04/12/17	19	Vascular periférico	D.A. Medica De Costa Rica S.A.
155996	04/01/18	22/01/18	18	Vascular periférico	Nutricare S.A.
155998	04/01/18	22/01/18	18	Vascular periférico	Nutricare S.A.
FA54881	04/01/18	17/01/18	13	Vascular periférico	Corporación Biomur S.A.
47019	01/01/18	12/01/18	11	Cirugía reconstructiva	Zimmer Biomet Centroamericana S.A.
47020	01/01/18	11/01/18	10	Cirugía reconstructiva	Zimmer Biomet Centroamericana S.A.
64498	04/01/18	10/01/18	6	Vascular periférico	Meditek Services S.A.
64499	04/01/18	10/01/18	6	Vascular periférico	Meditek Services S.A.
16332	04/01/18	10/01/18	6	Vascular periférico	D.A. Medica De Costa Rica S.A.
15966	30/11/17	06/12/17	6	Vascular periférico	D.A. Medica De Costa Rica S.A.
15970	30/11/17	06/12/17	6	Vascular periférico	D.A. Medica De Costa Rica S.A.
15852	16/11/17	22/11/17	6	Vascular periférico	D.A. Medica de Costa Rica S.A.

Fuente: Creación propia, información consignada en facturas.

En los contratos de suministros en consignación, en el apartado de mecánica de cobro, inciso “a”, se indica que el contratista deberá entregar las facturas de los materiales utilizados en los procedimientos en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha del procedimiento, caso contrario, aplicaría lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 4.4.1 “Documentación y registro de la gestión institucional”, establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Lo anterior muestra debilidades de control por parte del administrador del contrato al no fiscalizar y controlar el proceso de entrega oportuna de las facturas, situación que puede entorpecer la oportunidad de pago. Además, se convierte en un incumplimiento de la ejecución contractual, que podría generar sanciones establecidas en el contrato firmado entre las partes.

#### **4. SOBRE EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS PRORROGADOS**

Mediante la revisión de los expedientes de las contrataciones 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104, 2015LA000026-2104 y 2011LN-000019-2104, se determinó la carencia del análisis de precios de mercado, previo a la prórroga de los contratos vigentes, lo que permitiría determinar el incremento o decremento de los precios actuales, para la escogencia de la alternativa que mejor se ajustaría al beneficio institucional.

Las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social”, indican:

##### “1. Consideraciones previas

1.9. El plazo del contrato será establecido en cada compra en particular. No obstante, en aquellos contratos prorrogables, con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la administración, se tendrá por prorrogado el plazo, cuando se tenga acreditado en el expediente:

1.9.1. Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados.

1.9.2. Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca.

1.9.3. Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato”.

Mediante correo electrónico de la Web Máster del 12 de octubre de 2016, se comunicó criterio emitido por la Gerencia de Logística, ante la “Consulta de mercado previa decisión de prórroga por parte de la administración licitante”, y se estableció lo siguiente:

“En el caso de la justificación relacionada con el precio de la contratación vigente, es claro que el precio adjudicado y pagado a la fecha, fue objeto de los estudios de razonabilidad establecidos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

según el Art. 30 del RLCA durante la etapa concursal, por lo que el análisis efectuado en etapa de ejecución contractual hace referencia a la obligación que tiene la administración pública, de NO permitir que los contratos se prorroguen tácitamente y que los recursos presupuestarios sean invertidos a partir de un análisis actualizado periódicamente, razón por la cual dicha norma establece desde el año 2009, la obligación de hacer un análisis tanto de las condiciones contractuales vigentes como las posibles ventajas que le ofrece el mercado luego de casi un período de ejecución contractual.

En razón de lo anterior, si bien es cierto en esta etapa procesal no se hace referencia a un estudio de razonabilidad propiamente dicho, se requiere que la administración a través de los órganos competentes para dicho fin realice una consulta de precios de mercado, lo anterior considerando al menos los siguientes elementos:

Consulta de precios de mercado para proceso de prórroga:

1. Antecedentes compra vigente

- a) Concurso.
- b) Orden de Compra.
- c) Descripción.
- d) Proveedor adjudicado.
- e) Cantidad.
- f) Precio Unitario.
- g) Precio Compra Total.
- h) Fecha de adjudicación.
- i) Si cuenta con Ajustes al precio o no.

2. Desarrollo proceso de consulta.

- a) Ubicación de posibles oferentes del producto.
- b) Ubicación de características técnicas para consulta de mercado según el expediente de contratación vigente.
- c) Desarrollo de consulta vía correo electrónico-fax de al menos a 3 potenciales proveedores del mismo bien.
- d) Se deja en expediente consignado el resultado de la consulta.
- e) Análisis y Conclusión” (El resaltado y subrayado no pertenece al original).

La Licda. Carmen María Rodríguez Castro, jefe de la Subárea de Contratación Administrativa, manifestó que una de sus actividades es informar a los servicios sobre las fechas de vencimiento de los contratos, luego estos remiten el oficio justificando la prórroga e indican “que es la mejor opción en relación con el costo, sin embargo, no remiten documento adjunto sobre el precio”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

El proceder de la Administración podría afectar la toma de decisiones por la imposibilidad de determinar la idoneidad financiera de las ofertas elegibles y vislumbrar si se encuentra frente a precios inaceptables (artículo 30 del Reglamento de Contratación Administrativa) por ruinosos o excesivos.

## 5. REGISTRO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS

Se evidenció que los coordinadores operativos de las contrataciones bajo análisis<sup>4</sup> de los servicios de Vascular Periférico y Cirugía Reconstructiva, no han elaborado una boleta para el control de los insumos utilizados en los pacientes intervenidos; siendo que cada empresa emite su propio reporte de consumo, contrario a lo que indica el contrato firmado entre las partes.

En las condiciones cartelarias de las contrataciones bajo análisis<sup>5</sup>, se indica en el apartado 9, lo siguiente:

“Durante el proceso de consignación, se utilizará para el control de recibo de insumos la boleta diseñada por el Coordinador Operativo del Contrato del hospital. Esta boleta se deberá anexar a la factura para proceder con el pago respectivos”.

Lo descrito se genera en razón del incumplimiento por parte del Coordinador Operativo al no elaborar la boleta de control de los insumos que el servicio utiliza; aunado a que las direcciones responsables no han elaborado un formulario de uso común, estándar y uniforme para el uso general de todos los servicios, evitando así que el proveedor proponga su propio reporte de consumo; tal situación podría dificultar los requisitos deseables a nivel local para el proceso de control de los suministros que son utilizados en los pacientes y facturados por las empresas; además, que dicho documento es requisito como medida de control para garantizar el pago efectuado.

## CONCLUSIONES

Las compras de insumos bajo la modalidad de consignación locales han permitido la celeridad en la adquisición de aquellos productos necesarios para atender las necesidades de los pacientes sometidos a cirugías con condiciones de salud específicas. Esta adquisición de insumos debe realizarse al amparo de la normativa refrendada por las instancias administrativas correspondientes y la utilización de las herramientas de control desarrolladas para tal fin, en aras de garantizar transparencia en la ejecución de cada uno de estos procesos concursales.

Por lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión de las contrataciones promovidas por los servicios de Cirugía Reconstructiva y Vascular Periférico, este Órgano de Control y Fiscalización concluye que existen aspectos de mejora en lo que respecta a la eficiencia y control del proceso de

---

<sup>4</sup> 2011LN-000019-2104, 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104 y 2015LA-000026-2104

<sup>5</sup> 2011LN-000019-2104, 2013LA-000053-2104, 2015LA-000017-2104 y 2015LA-000026-2104





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

autorización y pago de las facturas, así como en la calidad de la información consignada en los registros de consumo.

Además, se considera que los Administradores de los contratos deben fortalecer los mecanismos de control que permitan -de manera oportuna- advertir sobre incumplimientos en la ejecución contractual por parte de los proveedores y que exista una estandarización de las boletas de control de consumo, para garantizar el pago efectivo ante la empresa proveedora.

## RECOMENDACIONES

### A LA MBA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Establecer un mecanismo de control que garantice el cumplimiento, por parte de los proveedores, en lo referente a mantener un inventario de suministros y el plazo de entrega de las facturas de acuerdo con lo evidenciado en los hallazgos 1 y 3 de este informe. Ante un incumplimiento por parte del proveedor de lo citado, proceder con lo que en derecho corresponda. Para acreditar el cumplimiento de esa recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, la documentación donde se constaten los inventarios y el registro de facturas en los tiempos establecidos en el contrato firmado entre las partes. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**
2. Establecer un lineamiento o procedimiento que permita estandarizar el proceso de registro y control del consumo de los insumos en consignación utilizados en el centro médico, donde se contemple, entre otras cosas, que las boletas de control de insumos sean homogéneas y uniformes para uso de todos los servicios, de acuerdo con lo expuesto en el hallazgo 5 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esa recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, el lineamiento o procedimiento indicado. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
3. Establecer un mecanismo de control que permita monitorear el cumplimiento de los plazos que ejecuta cada una de las Unidades que intervienen en el proceso de cancelación de las facturas emitidas por los proveedores, que mantienen contratos de compras en consignación, instruidos en la Circular DAFHM-0844-2015, del 20 de marzo de 2015, de acuerdo con el flujograma aprobado, la etapa inicia desde la factura recibida por el servicio hasta la cancelación realizada por la Subárea de Cajas y Custodia de Valores del centro médico. El objetivo de esta recomendación es que los servicios y unidades administrativas cumplan con lo establecido en los contratos con respecto al plazo de 30 días naturales para el pago al proveedor; de acuerdo con lo evidenciado en el hallazgo 2 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esa recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, el mecanismo de supervisión y/o monitoreo para cumplir con los plazos establecidos a cada dependencia en la citada circular. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

4. Ejecutar las acciones administrativas correspondientes para que, previo a aprobarse una prórroga en los contratos de compras en consignación; se adjunte la justificación y el análisis de precios de mercado de los insumos considerados, lo anterior según el hallazgo 4 del presente informe. Para acreditar el cumplimiento de esa recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, la instrucción a las dependencias administrativas involucradas sobre el procedimiento a realizarse en las prórrogas de contratos de compras en consignación. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 13 de noviembre de 2018 con la MBA. Vilma Campos Gómez, Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Lic. Mario Murillo Muñoz y Lic. Alexander Retana Mesén, Directora Administrativa Financiera, Subadministrador, jefe a.i. Área Gestión de Bienes y Servicios, Asistente de Despacho y Coordinador Subárea de Almacenamiento respectivamente, quienes no presentaron observaciones específicas sobre los hallazgos y recomendaciones, y coinciden en que existe una gran limitación con los sistemas de información para desarrollar los controles pertinentes.

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Gerardo Carvajal González  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Hermán Gonzalo González Matarrita  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.  
**JEFE DE SUBÁREA**

OSC/GAP/GCG/HGGM/ams



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

**ANEXO 1**  
**DETALLE DE TIEMPOS DE DURACIÓN PAGO DE FACTURAS**

Numero Factura	Fecha de			Días entre		Concurso	Monto (en colones)	Servicio
	Cirugía	Recibida en Servicio	Pago	Cirugía y Recibo Servicio	Recibido-Pago			
47020	01-01-18	11-01-18	31-05-18	10	140	2013LA-000053-2104	45.501,60	Cirugía Reconstructiva
47019	01-01-18	12-01-18	31-05-18	11	139	2013LA-000053-2104	111.478,92	Cirugía Reconstructiva
15898	23-11-17	22-11-17	15-02-18	-1	85	2011LN-000019-2104	3.073.465,80	Vascular Periférico
39737	04-01-18	27-02-18	17-05-18	54	79	2011LN-000019-2104	1.050.818,50	Vascular Periférico
39698	08-01-18	27-02-18	17-05-18	50	79	2011LN-000019-2104	227.204,00	Vascular Periférico
39699	11-01-18	27-02-18	17-05-18	47	79	2011LN-000019-2104	2.840.060,00	Vascular Periférico
15852	16-11-17	22-11-17	09-02-18	6	79	2011LN-000019-2104	444.097,50	Vascular Periférico
15919	27-11-17	22-11-17	07-02-18	-5	77	2011LN-000019-2104	1.470.100,50	Vascular Periférico
15957	15-11-17	04-12-17	14-02-18	19	72	2011LN-000019-2104	120.288,00	Vascular Periférico
15993	02-12-17	06-12-17	15-02-18	4	71	2011LN-000019-2104	1.605.413,70	Vascular Periférico
15994	03-12-17	06-12-17	15-02-18	3	71	2011LN-000019-2104	795.562,60	Vascular Periférico
15996	04-12-17	06-12-17	15-02-18	2	71	2011LN-000019-2104	970.116,30	Vascular Periférico
15970	30-11-17	06-12-17	14-02-18	6	70	2011LN-000019-2104	34.368,00	Vascular Periférico
15991	02-12-17	06-12-17	14-02-18	4	70	2011LN-000019-2104	71.600,00	Vascular Periférico
15966	30-11-17	06-12-17	07-02-18	6	63	2011LN-000019-2104	2.026.432,65	Vascular Periférico
15992	04-12-17	06-12-17	07-02-18	2	63	2011LN-000019-2104	3.361.745,30	Vascular Periférico
16040	07-12-17	12-12-17	09-02-18	5	59	2011LN-000019-2104	444.097,50	Vascular Periférico
16036	07-12-17	12-12-17	09-02-18	5	59	2011LN-000019-2104	444.097,50	Vascular Periférico
16108	14-12-17	19-12-17	15-02-18	5	58	2011LN-000019-2104	211.765,80	Vascular Periférico
16107	14-12-17	19-12-17	15-02-18	5	58	2011LN-000019-2104	274.723,20	Vascular Periférico
16115	18-12-17	19-12-17	15-02-18	1	58	2011LN-000019-2104	354.850,80	Vascular Periférico
16035	07-12-17	12-12-17	07-02-18	5	57	2011LN-000019-2104	1.510.456,20	Vascular Periférico
16109	14-12-17	19-12-17	09-02-18	5	52	2011LN-000019-2104	444.097,50	Vascular Periférico
64498	04-01-18	10-01-18	02-03-18	6	51	2011LN-000019-2104	1.241.279,27	Vascular Periférico
64499	04-01-18	10-01-18	02-03-18	6	51	2011LN-000019-2104	823.127,97	Vascular Periférico
16332	04-01-18	10-01-18	02-03-18	6	51	2011LN-000019-2104	211.939,70	Vascular Periférico
16363	08-01-18	10-01-18	02-03-18	2	51	2011LN-000019-2104	143.202,50	Vascular Periférico
FA54881	04-01-18	17-01-18	01-03-18	13	43	2011LN-000019-2104	161.540,88	Vascular Periférico
155996	04-01-18	22-01-18	02-03-18	18	39	2011LN-000019-2104	137.474,40	Vascular Periférico
155998	04-01-18	22-01-18	02-03-18	18	39	2011LN-000019-2104	137.474,40	Vascular Periférico
16873	16-02-18		23-04-18			2015LA-000017-2104	329.231,20	Cirugía Reconstructiva
16872	16-02-18		23-04-18			2015LA-000017-2104	329.231,20	Cirugía Reconstructiva
16870	13-02-18		23-04-18			2015LA-000017-2104	329.231,20	Cirugía Reconstructiva
16869	01-02-18		23-04-18			2015LA-000017-2104	329.231,20	Cirugía Reconstructiva
17317	02-04-18		30-08-18			2015LA-000017-2104	333.418,80	Cirugía Reconstructiva





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

**ANEXO 1**  
**DETALLE DE TIEMPOS DE DURACIÓN PAGO DE FACTURAS**

Numero Factura	Fecha de			Días entre		Concurso	Monto (en colones)	Servicio
	Cirugía	Recibida en Servicio	Pago	Cirugía y Recibo Servicio	Recibido-Pago			
17293	27-03-18		30-08-18			2015LA-000017-2104	333.418,80	Cirugía Reconstructiva
17194	20-03-18		30-08-18			2015LA-000017-2104	333.418,80	Cirugía Reconstructiva
47088	11-01-17		31-05-18			2013LA-000053-2104	294.054,09	Cirugía Reconstructiva
291411	06-02-18		27-08-18			2015LA-000026-2104	291.592,50	Cirugía Reconstructiva
47088	11-01-18		31-05-18			2013LA-000053-2104	294.054,09	Cirugía Reconstructiva
47151	18-01-18		31-05-18			2013LA-000053-2104	105.791,22	Cirugía Reconstructiva
285548	21-09-17		10-01-18			2015LA-000026-2104	584.245,80	Cirugía Reconstructiva
289043	10-01-18		19-04-18			2015LA-000026-2104	289.440,30	Cirugía Reconstructiva
289642	18-01-18		19-04-18			2015LA-000026-2104	289.440,30	Cirugía Reconstructiva
16868	07-02-18		23-04-18			2015LA-000017-2104	328.755,60	Cirugía Reconstructiva
289928	05-02-18		19-04-18			2015LA-000026-2104	578.880,60	Cirugía Reconstructiva